

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 04 de julio de 2020.

**No. 54**

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua por el que se reanudan, a partir del 06 de julio de 2020, las actividades de fiscalización superior a cargo de la Auditoría Superior del Estado.

Pág. 2989

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 093/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autoriza la modificación en los Proyectos de Inversión del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

Pág. 2995

-0-

ACUERDO N° 094/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih., mediante el cual se autoriza la donación, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional para la construcción de instalaciones de la Guardia Nacional, del terreno de la parcela 82 del poblado Villa Aldama.

Pág. 2998

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO General del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo por el que se declara la reanudación del cómputo de términos y plazos en cuanto a las atribuciones, asuntos y/o procedimientos que conforman la materia competencial de la Subsecretaría de Ingresos y sus unidades administrativas.

Pág. 3000

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/048/2020BIS, relativa a la adquisición de placas metálicas para las recaudaciones de rentas, módulos y colecturías del Estado.

Pág. 3002

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/049/2020 BIS, relativa a la adquisición de materiales y servicios para remodelar fachada en la plaza de cobro de Saucillo.

Pág. 3003

-0-

CONVOCATORIA a la segunda junta de aclaraciones de la Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/057/2020BIS, relativa a la contratación del servicio para la elaboración del estudio técnico del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional.

Pág. 3004

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/061/2020, relativa a la adquisición de 54 vehículos nuevos tipo pick up.

Pág. 3005

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/070/2020, relativa a la adquisición de aceites y refrigerantes para vehículos de equipo pesado y ligero.

Pág. 3006

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/073/2020, relativa a la adquisición de neumáticos para el parque vehicular de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3007

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/074/2020, relativa a la adquisición de neumáticos para el parque vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública.

Pág. 3008

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/075/2020, relativa a la adquisición de materiales para el mantenimiento de las 9 plazas de cobro fideicomitadas y las 2 plazas de cobro no fideicomitadas.

Pág. 3009

-0-

#### **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 01 y 30 de junio de 2020.

Pág. 3010

-0-

#### **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA N° DIF/SP/01/2020, relativa a la enajenación de vehículos.

Pág. 3020

-0-

#### **SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-09-2020-BIS, relativa a la adquisición de alimentos para la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón".

Pág. 3023

-0-

#### **ENTIDADES PARAESTATALES**

#### **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS**

ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos para la Aplicación de los Financiamientos a las y los Prestadores de Servicios Turísticos (MIPYMES).

Pág. 3024

-0-

ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos para la Aplicación de Apoyos Otorgados para la Emergencia Sanitaria, en el Sector Turístico.

Pág. 3025

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE29/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se emiten los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la fiscalización de agrupaciones políticas locales y organizaciones ciudadanas que pretendan obtener su registro como partido político estatal.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE30//2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se determinan los límites del financiamiento que podrán recibir las agrupaciones políticas locales, así como el límite individual de las aportaciones de sus simpatizantes durante el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE31/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por la que se aprueba el dictamen de la Secretaría Ejecutiva de dicho ente público, en relación a la solicitud de registro como agrupación política local de la asociación de ciudadanos denominada Chihuahua Líder, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía de clave JDC-04/2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE32/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se amplía el periodo de suspensión de actividades y actuaciones de dicho ente público, que impliquen movilidad e interacción de personas en espacios públicos, suspendidos a través de las determinaciones identificadas con las claves IEE/CE17/2020, IEE/CE18/2020, IEE/CE20/2020, IEE/CE23/2020 e IEE/CE26/2020.

-FOLLETO ANEXO-

**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° AC-PLENO-28/2020 del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por el que se emiten los Lineamientos para las actividades presenciales y a distancia durante el periodo de contingencia sanitaria.

-FOLLETO ANEXO-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-LP-PCA-006-2020, relativa a la rehabilitación de drenaje sanitario en diversas calles del municipio; N° OP-LP-PCA-007-2020, relativa a la pavimentación con concreto asfáltico en calle José María Pino Suarez y adecuación del camellón para el acceso en calles Mutualismo y González Ortega; y N° OP-LP-PCA-008-2020, relativa a pavimentación con el método de fresado y concreto asfáltico en diversas calles de la ciudad de Camargo.

Pág. 3026

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación Pública Presencial N° MC-2017054-054 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la habilitación de parque urbano.

Pág. 3028

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-041-2020, relativa a la adquisición de material de señalización vertical.

Pág. 3029

-0

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE**

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación Pública Presencial N° 001, relativa a la rehabilitación de salón de usos múltiples en la localidad de Guapalayna.

Pág. 3030

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3031 a la Pág. 3034

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN EL DOMICILIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN DOMICILIOS DE ENTIDADES FISCALIZADAS, ACORDADA MEDIANTE DIVERSOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE MARZO Y 18 DE ABRIL, AMBOS DE 2020, Y SE MODIFICAN LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD PROVOCADA POR EL VIRUS DENOMINADO COVID-19.**

**HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX**, en mi carácter de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades que me fueron conferidas mediante Decreto número **LXV/NOMBR/0866/2018 XVII P.E.**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de agosto del 2018 de conformidad con los artículos 83 bis y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 70, 71 y 72 -fracciones III y IV- de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 3 -último párrafo-, 7, 8 -primer párrafo-, 9 -fracciones I, XI y XVIII-, 10 -fracciones XIII y XIV-, 38 -fracción XIV-, 43 -fracción II- y 50 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente acuerdo conforme a lo siguiente:

**R E S U L T A N D O**

1. En diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominada como la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se ha expandido a diversos países, entre los que se encuentra México. La enfermedad infecciosa pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y de la población en general, debido a su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.
2. Ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el virus SARS-CoV2 (COVID-19) pasó de ser una epidemia a una pandemia. A fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, adoptaron diversas acciones tendientes a contener el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones del mismo, y que en el Estado de Chihuahua se han presentado casos de personas infectadas por el virus denominado COVID-19.
3. El 18 de marzo de 2020, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió un "*Acuerdo relativo a las medidas de contingencia con motivo del fenómeno de Salud Pública derivado del Virus COVID-19*".

4. El 25 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 049/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se emiten diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19, así como el Acuerdo de la C. Secretaria de la Función Pública del Poder Ejecutivo por medio del cual se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate a la propagación del COVID-19.
5. Con motivo de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, el 28 de marzo de 2020 publicó en el Periódico Oficial del Estado el *"Acuerdo por el que la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emite acciones preventivas ante la Contingencia de Salud provocada por el virus denominado COVID-19, y se modifica el diverso por el que se declaran días inhábiles de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para el año dos mil veinte"*.
6. El 30 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General, declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19.
7. El 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", destacando entre tales las siguientes: se estableció como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado debían implementar las siguientes medidas: ordenar la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. Y que solamente podrían continuar en funcionamiento las actividades, consideradas esenciales.
8. Diversas autoridades a nivel municipal del Estado de Chihuahua, decretaron medidas preventivas en materia sanitaria para disminuir los riesgos de contagio y propagación del COVID-19.
9. El Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante acuerdo 064/2020 publicado el 19 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, amplió la suspensión de actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020, sumando restricciones sanitarias, de movilidad y de funcionamiento para establecimientos comerciales y empresas productivas.
10. El Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente 2020, celebrada el 12 de mayo de 2020, acordó medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia, mismas que compete implementar a la Secretaría de Salud.

11. El 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.
12. El 28 de mayo de 2020, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado anunció que Chihuahua se basará en cuatro indicadores que están incluidos en el sistema de semáforo de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal. Asimismo, se anunció que a partir del 1 de junio se realizaría un análisis situacional para cada entidad federativa de la República Mexicana, con base en el citado semáforo de 4 niveles de riesgo: máximo, alto, medio y bajo, como se observa en la tabla siguiente:

### Sistema de semáforo COVID-19: Monitoreo



Indicador	Riesgo máximo	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo
1. Ocupación hospitalaria de la Red IRAC	> 70%	51% - 70%	31% - 50%	≤ 30%
2. Tendencia hospitalización (últimos 10 días)	Crecimiento exponencial	Crecimiento o descenso inicial	Descenso continuo	Periodo inter epidémico
3. Tendencia síndrome COVID-19 (Últimos 14 días)	Crecimiento exponencial	Crecimiento o descenso inicial	Descenso continuo	Periodo inter epidémico
4. % Positividad COVID	> 40%	31% - 40%	21% - 30%	≤ 20%

13. El pasado 12 de junio de 2020, el Gobierno del Estado informó que el Estado de Chihuahua iniciaría la semaforización regional a partir del 15 de junio en color rojo para la región 1 que incluye los municipios de Juárez, Guadalupe, Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Nuevo Casas Grandes, Galeana, Janos y Praxedis G. Guerrero; mientras que para la región 2 que incluye los 57 municipios restantes, incluida la capital, se iniciaría en dicha fecha con la semaforización en color naranja.

### CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece que la Auditoría Superior del Estado es un órgano del Congreso que tiene autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión en el ejercicio de

sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Constitución y su ley reglamentaria.

- II. Que el artículo 5, fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, define a la autonomía de gestión como la facultad de la Auditoría Superior para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución sus atribuciones, en los términos contenidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y dicha Ley.
- III. Que tomando en cuenta el mandato que en términos del artículo 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, todos los habitantes del Estado tienen derecho a la protección de la salud.
- V. Que las Servidoras y Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado para cumplir, entre otras, las atribuciones de fiscalización conferidas a este órgano, requieren estar presentes de manera física en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, así como en los domicilios de las entidades fiscalizadas, ubicadas en todo el territorio del Estado de Chihuahua.
- VI. Que las tecnologías de la información y comunicación permiten que las instituciones públicas establezcan modalidades de trabajo que no requieren necesariamente el traslado y concentración de personal en un centro laboral, lo que redundaría en mayor eficiencia de los recursos humanos y en la protección de la salud de la ciudadanía, así como de las servidoras y servidores públicos, así como de sus familias;
- VII. Que en razón de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado necesita implementar los mecanismos necesarios a efecto de levantar la suspensión de actividades de Fiscalización en el domicilio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y en domicilios de Entidades Fiscalizadas, acordada mediante diversos publicados en el Periódico Oficial del Estado el 28 de marzo y 18 de abril, ambos de 2020, procurando la salud de sus servidoras y servidores públicos mediante el establecimiento de medidas preventivas ante la contingencia de salud provocada por el virus denominado COVID-19.

Con base en lo anterior, se emite el presente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se dejan sin efectos, en lo conducente, los acuerdos publicados por la Auditoría Superior del Estado en el Periódico Oficial del Estado los días 28 de marzo y 15 de abril pasados y, por tanto, a partir del día 6 de julio de 2020, se reanudan las actividades

de Fiscalización Superior a cargo de la Auditoría Superior del Estado, derivadas de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, que se realicen en el domicilio de la Auditoría Superior del Estado, en los domicilios de las Entidades Fiscalizadas o en los domicilios de personas en las que obren documentos o información relacionada directa o indirectamente con las Cuentas Públicas.

Asimismo, a partir del día 6 de julio de 2020, se reanudan las actividades que se realicen en el domicilio de la Auditoría Superior del Estado o en el domicilio de terceros, que deriven de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y las demás que se prevean en otras disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito de su competencia.

En la realización de las actividades, se observarán que los porcentajes máximos de aforo, y demás medidas preventivas, conforme al sistema de semaforización implementado por el Consejo de Salubridad General, y conforme a las determinaciones regionales específicas que establezca el Gobierno del Estado

En la realización de las actividades, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua determinará las medidas, acciones y protocolos que disminuyan los riesgos de contagio de COVID-19 entre sus servidoras y servidores públicos, así como con demás personas con las que interactúen en el ejercicio de sus funciones, incluyendo la reincorporación escalonada y/o alternada de sus servidoras y servidores públicos a la presencia física en el domicilio de la Auditoría Superior, así como el uso de medios de trabajo remoto.

De la misma manera, las servidoras y servidores públicos observarán las medidas, acciones y protocolos que establezcan terceros cuando las actividades se realicen en los domicilios de dichas personas, siempre que dichas medidas, acciones o protocolos no entorpezcan u obstaculicen de manera deliberada o negligente las actividades de Fiscalización Superior o las que deriven de otras disposiciones jurídicas, para lo cual la Auditoría Superior del Estado podrá hacer uso de las medidas a que haya lugar para hacer efectivo el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.-** Se reanudan, a partir del día 6 de julio de 2020, los términos y plazos relacionados con los procesos de auditoría y, en general, los que derivan de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua previstas en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y demás disposiciones aplicables, en el ámbito de su competencia, siempre que ello permita la práctica de diligencias sin contravenir las suspensiones, medidas, acciones o protocolos decretados por otras autoridades en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Subiste el "*Acuerdo por el que se declaran días inhábiles de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para el año dos mil veinte*", publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de enero de 2020, incluyendo la modificación derivada del diverso publicado el 28 de marzo de 2020.

**CUARTO.-** Se reanuda, a partir del día 6 de julio de 2020, la recepción de documentos en la oficialía de partes ubicada en el domicilio de la Auditoría Superior del Estado de

Chihuahua. Se continuarán recibiendo documentos de manera electrónica a la cuenta de correo [oficialiadepartes@auditoriachihuahua.gob.mx](mailto:oficialiadepartes@auditoriachihuahua.gob.mx), sin perjuicio de lo dispuesto en el presente punto de acuerdo.

**QUINTO.-** Para ingresar al domicilio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, toda persona deberá observar previamente las medidas, acciones y protocolos que, de manera preventiva, establezca dicho Órgano para salvaguardar la salud de las personas que se encuentren en dicho domicilio. En caso contrario, la Auditoría Superior del Estado podrá negar el ingreso al mismo y solicitar el apoyo de otras autoridades en el ámbito de su competencia, a efecto de conminar a la persona respectiva a observar dichas medidas, acciones y protocolos mientras permanezca al interior de sus instalaciones, o bien, para que la misma persona se retire del domicilio en comento.

**SEXTO.-** Para el desahogo de reuniones con entidades fiscalizadas, incluyendo las reuniones de confronta, así como para la recepción de información y documentación por parte de las mismas, la Auditoría Superior del Estado podrá implementar el uso de medios de comunicación remota basados en tecnologías de la información y comunicación.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 2 de julio de 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR A. ACOSTA FÉLIX  
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 093/2020**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el siete de mayo del año dos mil veinte, mediante el cual se autoriza la modificación en los Proyectos de Inversión del Presupuesto de Egresos del citado municipio, para el ejercicio fiscal 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al treinta de junio del año dos mil veinte.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/424/2020

**--- EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----**

**CERTIFICO:**

--- Que, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número sesenta y nueve de fecha siete de mayo del año dos mil veinte, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente:-----

Con fundamento en la fracción VIII del artículo 111 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el Regidor Carlos Ponce Torres, solicitó la dispensa de dictamen y la inclusión de un asunto especial y urgente por lo que, por unanimidad de votos se aprobó que lo diera a conocer. Acto seguido el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento dio lectura al mismo en los siguientes términos:

**ACUERDO. - PRIMERO. -** Este Honorable Ayuntamiento autoriza la modificación en los Proyectos de Inversión del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 45 de Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR CAMBIO DE PRIORIDAD**

FECHA	CUENTA	PROYECTO	MONTO	MOTIVO ADECUACION
28/04/2020	GZM04 501110 18511	VEHÍCULOS TIPO SEDAN	210,000.00	Cambio prioridad
28/04/2020	EZM06 504013 18511	INDUSTRIALIZADORA. - VEHÍCULOS PARA INSPECCIÓN Y MENSAJER	360,000.00	Cambio prioridad
28/04/2020	FZM12 506216 18511	EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00	Cambio prioridad
28/04/2020	HZM02 506718 18511	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO	170,000.00	Cambio prioridad
28/04/2020	EZM16 506919 18511	VEHÍCULOS PARA INSPECCIÓN	1,200,000.00	Cambio prioridad
28/04/2020	EZM19 508030 18511	EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00	Cambio prioridad
28/04/2020	AZM22 508831 18511	VEHÍCULOS PARA CONTROL DE TRÁFICO	600,000.00	Cambio prioridad

28/04/2020	EZM23	511313	56318	ALUMBRADO PÚBLICO	3,790,000.00	Economías
28/04/2020	EZM21	502813	18533	ALUMBRADO.- CAMIÓN CON GRÚA CANASTILLA	1,846,000.00	Economías
28/04/2020	FZM03	511215	59471	ASISTENCIA ALIMENTARIA	1,962,000.00	Economías
28/04/2020	GZM14	510741	18511	VEHÍCULOS DE CARGA	696,000.00	Cambio prioridad
28/04/2020	GZM01	500809	57313	DIGITALIZACIÓN	600,000.00	Cambio prioridad
				* FEIEF	9,438,816.00	Ingresos Adicionales de Participaciones
<b>SUBTOTAL ==&gt;</b>					<b>21,472,816.00</b>	

\* FEIEF - Fondo de estabilización de los Ingresos de las Entidades federativas. Fracc. IV Art. 19 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SEGUNDO.** - Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del H. Ayuntamiento a fin de que remitan el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.** - Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

Una vez analizado y discutido ampliamente el presente asunto, fue sometido a votación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el cual fue aprobado mediante votación nominal por unanimidad de votos

**--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ---**

**--- DOY FE. ---**

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ  
CD. JUÁREZ, CHIH.

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los artículos 28 fracción I y 50 del Código Municipal del Estado, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 094/2020**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo del año dos mil veinte, mediante el cual se autoriza la donación, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional para la construcción de instalaciones de la Guardia Nacional, del terreno de la parcela 82 del poblado Villa Aldama, zona 1, polígono 1.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

La suscrita Profra. Rosa María Justo Ojeda, Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua, hace constar y -----

### CERTIFICA

QUE EN **SESIÓN NO. 50 EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, CELEBRADA EL DIA **28 DE MAYO DEL 2020**, CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., SE TRATÓ EN EL ORDEN DEL DÍA EN SU **PUNTO DECIMO.- ASUNTOS GENERALES**.

El Presidente Municipal hace uso de la palabra para solicitar al H. Ayuntamiento se haga una modificación a la autorización ya aprobada en la sesión No. 46 de fecha 26 de marzo del 2020 respecto a la donación del terreno para uso de la Guardia Nacional.

Se somete a votación hacer la modificación y por unanimidad de votos el H. Ayuntamiento aprueba que se autoriza la donación a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional para la construcción de instalaciones de la Guardia Nacional, el terreno de la Parcela 82 del poblado Villa Aldama, Zona 1, Polígono 1.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Aldama, Chihuahua, a los treinta días del mes de junio del año 2020.

ATENTAMENTE

  
PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



## SECRETARÍA DE HACIENDA

**ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE DECLARA LA REANUDACIÓN DEL CÓMPUTO DE TÉRMINOS Y PLAZOS, EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUANTO A LAS ATRIBUCIONES, ASUNTOS Y/O PROCEDIMIENTOS, QUE CONFORMAN LA MATERIA COMPETENCIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI, y 94, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5, primer párrafo, fracción I, apartado A, y fracción II, y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de septiembre del 2014; Punto de Acuerdo Séptimo, del Acuerdo número 049/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado, el 24 de marzo del año 2020; y Artículo Segundo Transitorio, del Acuerdo número 064/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 19 de abril del año 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la pandemia en torno a la enfermedad del coronavirus (siendo su acrónimo en idioma inglés: COVID-19), las autoridades en materia de salud han implementado en nuestro país la reincorporación gradual a las actividades, de acuerdo a la determinación de fases para cuya difusión se han ilustrado mediante un semáforo de riesgo epidemiológico, representándolas por cuatro colores, lo cual está siendo utilizado como parámetro para transitar hacia una nueva normalidad, dicho sistema ilustrativo de monitoreo implementado para la regulación del uso del espacio público de acuerdo con el riesgo de contagio de coronavirus, se ha atribuido para su implementación, según lo ha difundido el Gobierno Federal en su página oficial de la red electrónica mundial (internet), ubicable en la dirección del Localizador Uniforme de Recursos (por sus iniciales en inglés: URL) que se identifica de la siguiente manera: <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>, a cada entidad federativa, de manera que éstas, atendiendo al comportamiento de los parámetros de medición de la enfermedad, su tratamiento y consecuencias, ubiquen cada una, la fase en la que se encuentran. Así, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informó que la entidad se encuentra en semáforo naranja.

Asimismo, mediante acuerdos previos se declaró en su momento la suspensión y la extensión de la suspensión, respectivamente, de los términos y plazos en la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en cuanto a las atribuciones, asuntos y/o procedimientos, que conforman la materia competencial de la Subsecretaría de Ingresos y de sus unidades administrativas, de dicha Secretaría de Hacienda.

Por lo que se emite el presente acuerdo, a fin de que el servicio público que presta la dependencia a que se refiere el presente instrumento, se encuentre en una congruente posición de dar atención al incremento de asuntos que se vaya gestando a raíz de la reincorporación económica y funcional de la sociedad chihuahuense; sin desatender las medidas internas que se deban continuar o implementar a efecto de preservar la salud y aminorar el riesgo de contagio de la enfermedad, tanto en los usuarios como en los servidores públicos del área referida, máxime que el Titular del Ejecutivo ha exhortado a la población a atender las medidas básicas de prevención para evitar un posible rebrote de contagios.

Por los motivos antes descritos, he tenido a bien emitir el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Se declara la reanudación a partir del día 06 de julio del año 2020, del cómputo de términos y plazos contemplados en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que se establezcan para que los contribuyentes desahoguen o cumplan con una carga, derivados del ejercicio de facultades conferidas a la Subsecretaría de Ingresos y a sus unidades administrativas, entre los que se encuentran los derivados de la notificación de actos administrativos relativos al ejercicio de facultades de comprobación y al procedimiento administrativo de ejecución, así como los establecidos para pagar las sanciones impuestas o que se impongan por infracciones a las disposiciones fiscales; y en general, en cuanto a las atribuciones, asuntos y/o procedimientos que conforman la materia competencial de la Subsecretaría de Ingresos y de sus unidades administrativas, de esta Secretaría de Hacienda.

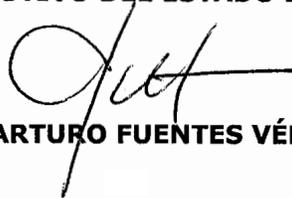
**SEGUNDO.** - Publíquese.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**PRIMERA.-** El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día del de su publicación.

**SEGUNDA.-** Lo dispuesto en el presente acuerdo, es sin perjuicio de las medidas que el titular de la Subsecretaría de Ingresos, tome a fin de preservar la salud y aminorar el riesgo de contagio de la enfermedad mencionada, tanto en los usuarios como en los servidores públicos del área referida, como puede ser la implementación de guardias de trabajo, o escalonamiento de asistencia del personal, privilegiar el trabajo a distancia en la proporción que se requiera, privilegiando para ello a su vez el uso de las tecnologías de la información y comunicación, entre otras herramientas; siempre con el acato de las medidas sanitarias conducentes, que a su vez se indiquen o se hayan indicado por las autoridades respectivas.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los tres días del mes de julio del año dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E****EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ****SECRETARIA DE HACIENDA  
CHIHUAHUA, CHIH.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/048/2020BIS  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/048/2020BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA LAS RECAUDACIONES DE RENTAS, MÓDULOS Y COLECTURÍAS DEL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	PAR	PLACA AUTOMÓVIL PRIVADO NACIONAL CON CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	\$ 11,076,173.00	\$ 27,690,433.00
	PAR	PLACA AUTOMÓVIL PÚBLICO NACIONAL CON CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR		
	PAR	PLACA CAMIÓN PRIVADO NACIONAL CON CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR		
	PAR	PLACA CAMIÓN PÚBLICO NACIONAL CON CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR		
	PAR	PLACA OMNIBUS PRIVADO NACIONAL CON CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR		
	PAR	PLACA AUTOMOVIL PRIVADO FRONTERIZO CON CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR		
	PAR	PLACA CAMIÓN PRIVADO FRONTERIZO CON CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR		
	PIEZA	PLACA REMOLQUE PRIVADO NACIONAL		
PIEZA	PLACA DE MOTOCICLETA 2016			

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO UNO-A, DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 04 DE JULIO AL 16 DE JULIO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 09 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020, A LAS 15:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) MUESTRAS**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LAS PLACAS METÁLICAS EL DÍA DEL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL PERMISO QUE OTORQUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA TROQUELAR. EN EL ALMACÉN DE VALORES UBICADO EN LA AV. INDEPENDENCIA NO. 5605, COLONIA SANTA ROSA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN CAJA CERRADA CON CINTILLO Y ANEXO EL FOLIO DE NUMERACIÓN.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE JULIO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/049/2020 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/049/2020 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REMODELAR FACHADA EN LA PLAZA DE COBRO DE SAUCILLO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	RENGLÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	M <sup>2</sup>	250.00	SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA DE FALDONES (35 M X 2.5 M DE ALTURA A UNA ALTURA DE 5 M, DOS ESTRUCTURAS), RETIRO DE LÁMINAS Y PERFILES, LUMINARIAS, ANUNCIOS Y MAMPARAS, INCLUYE GRÚA, ANDAMIOS, CORTES, PERSONAL PARA INDICAR DESVIACIONES "BANDEREAR" Y TODO LO NECESARIO PARA SU RETIRO.
	2	M <sup>2</sup>	250.00	RETIRO DE ESCOMBRO Y TRANSPORTACIÓN DE PRODUCTO DE DESMANTELAMIENTO DE FALDÓN DE CASETA SAUCILLO A CASETA SACRAMENTO
	3	ML	60.00	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALIZADOS EN CORTE DE ESTRUCTURA Y REFORZAMIENTO EN FRENDES DE FALDÓN CON VIGAS IPR DE 12" X 6 1/2" X 38.7 KG, ACABADO DRY FULL, 8 SECCIONES DE 3.5 M Y 4 SECCIONES DE 5 M DE LARGO, TRABAJOS REALIZADOS DE 4.8 METROS DE ALTURA PARA CAMBIO A 5.4 M DE ALTURA.

Y LOS 7 RENGLONES ADICIONALES DE LA PARTIDA ÚNICA. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 04 AL 21 DE JULIO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 14 DE JULIO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) VISITA A INSTALACIONES**

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE TIENEN CONSIDERADA UNA VISITA DE INSPECCIÓN A LA PLAZA DE COBRO DE SAUCILLO, UBICADA EN KM 114 CARRETERA JIMÉNEZ-CHIHUAHUA, EL DÍA 10 DE JULIO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS CON EL ARQ. CARLOS ALONSO GUTIÉRREZ MONTOYA, QUIEN ENTREGARÁ RECIBO DE COMPROBACIÓN DE LA VISITA, MISMO QUE DEBERÁ INTEGRARSE EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, RESULTADO DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON IVA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS Y CULMINAR LOS SERVICIOS A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, PREVIA DEFINICIÓN DE FECHAS CON EL JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA. LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LICITADOS SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE COBRO DE SAUCILLO, UBICADA EN KM 114 CARRETERA JIMÉNEZ-CHIHUAHUA. LA ENTREGA DEBERÁ SER LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA. LOS SERVICIOS DEBERÁN SER REALIZADOS LIBRES DE CUALQUIER CARGO ADICIONAL EN EL LUGAR INDICADO.

EN LA PRESENTE OPERACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE JULIO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/057/2020BIS  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/057/2020BIS RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CONSTA DE CUATRO ETAPAS, CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y PROPUESTA, ASÍ COMO AGENDA AMBIENTAL, CONSULTA PÚBLICA Y BITÁCORA AMBIENTAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CONSTA DE CUATRO ETAPAS: CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y PROPUESTA, ASÍ COMO AGENDA AMBIENTAL, CONSULTA PÚBLICA Y BITÁCORA AMBIENTAL.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 04 DE JULIO AL 20 DE JULIO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DENTRO DE LOS 12 MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. LA UBICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN SEIS REGIONES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CIUDAD JUÁREZ, CIUDAD CUAUHTÉMOC, CIUDAD DELICIAS, CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL Y CIUDAD DE NUEVO CASAS GRANDES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), PREVIA SOLICITUD DEL LICITANTE ADJUDICADO Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE. EL RESTO DEL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN FÍSICO Y DE MANERA MAGNÉTICA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE JULIO DE 2020

  
LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/061/2020  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/061/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 54 VEHÍCULOS NUEVOS TIPO PICK UP, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	VEHÍCULO NUEVO, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, (PROXIMIDAD), MOTOR DE 6 CILINDROS, CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.5 LTS, POTENCIA NO MENOR A 261 HP, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, DE 5 A 8 VELOCIDADES, EQUIPADA Y BALIZADA PARA PATRULLA PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. (CONFORME ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO UNO Y ANEXO UNO-A)	54

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

**ACTO DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES**

EL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DICHA JUNTA TIENE POR OBJETO DAR RESPUESTA A DOS PREGUNTAS QUE ENVIÓ EN TIEMPO Y FORMA EL PARTICIPANTE DENOMINADO EL TRÉBOL AUTOMOTRIZ ERMITA S.A. DE C.V., DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL APARTADO III DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE JULIO DE 2020



LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/070/2020  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/070/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS DE EQUIPO PESADO Y LIGERO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LITROS)
UNO	ACEITE 15W40 API C4 PLUS PARA MOTOR DIÉSEL	18,720
DOS	ACEITE SAE 85W140 MULTIGRADO	1,664
TRES	ACEITE SAE-40 MONOGRADO	1,872
CUATRO	ACEITE SAE-50 MONOGRADO	6,438
CINCO	ACEITE ISO-68 HIDRÁULICO	14,144
SEIS	ACEITE SAE 80W90 API GL-5 MULTIGRADO	1,664
SIETE	GRASA LITIO TIPO II	6,420
OCHO	ACEITE 15W-40 PARA MOTOR A GASOLINA	3,051
NUEVE	ACEITE 5W-20 PARA MOTOR A GASOLINA	1,872
DIEZ	ANTICONGELANTE CONCENTRADO 97%	6,200

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 04 AL 16 DE JULIO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 09 DE JULIO DE 2020, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON IVA, RESULTADO DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO. LA ENTREGA DE LOS BIENES LICITADOS SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LAS BODEGAS DE BOQUILLA DE VILLA, CARRETERA ZOOTECNIA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. LA ENTREGA DEBERÁ SER LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA.

EN LA PRESENTE OPERACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE JULIO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/073/2020  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/073/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, REQUERIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	NÚMERO DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	1.	LLANTA TODO TERRENO 265/70R17, 10 CAPAS, PROFUNDIDAD DE PISO MÍNIMO 11.90 MM CARGA MÁXIMA 1450@80	\$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
DOS	1.	LLANTA TODO TERRENO 31X10.5R15, 6 CAPAS, PROFUNDIDAD DE PISO MÍNIMO 11.00MM, CARGA MÁXIMA 1030@50	\$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
	2.	LLANTA CARRETERA 265/70R17 10 CAPAS, PROFUNDIDAD DE PISO MÍNIMA 9.5MM CARGA MÁXIMA 1216@44		
	3.	LLANTA CARRETERA 205/60R16, 4 CAPAS PROFUNDIDAD DE PISO MÍNIMA 7.5MM CARGA MÁXIMA 630@44		

ASI COMO 44 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA DOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO, DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 04 DE JULIO AL 22 DE JULIO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 15 DE JULIO DE 2020, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ SUMINISTRAR E INSTALAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS CIUDADES DE CHIHUAHUA, JUÁREZ, HIDALGO DEL PARRAL Y CUAUHTÉMOC, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICIÓN, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON INFRAESTRUCTURA ADECUADAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN LAS CIUDADES MENCIONADAS. LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO HARÁ LA SOLICITUD DE LOS BIENES AL LICITANTE GANADOR DE ACUERDO A LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE SE GENEREN, QUIEN DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DENTRO DE LAS (72) HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 04 DE JULIO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/074/2020  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/074/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	NÚMERO DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	1.	LLANTA TODO TERRENO 265/70R17, 10 CAPAS, PROFUNDIDAD DE PISO MÍNIMO 11.90 MM CARGA MÁXIMA 1450@80	\$ 380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$ 950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
DOS	1.	LLANTA TODO TERRENO 31X10.5R15, 6 CAPAS, PROFUNDIDAD DE PISO MÍNIMO 11.00MM, CARGA MÁXIMA 1030@50	\$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
	2.	LLANTA CARRETERA 265/70R17 10 CAPAS, PROFUNDIDAD DE PISO MÍNIMA 9.5MM CARGA MÁXIMA 1216@44		
	3.	LLANTA CARRETERA 205/60R16, 4 CAPAS PROFUNDIDAD DE PISO MÍNIMA 7.5MM CARGA MÁXIMA 630@44		

ASI COMO 44 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA DOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO, DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 04 DE JULIO AL 22 DE JULIO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 15 DE JULIO DE 2020, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE JULIO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ SUMINISTRAR E INSTALAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS CIUDADES DE CHIHUAHUA, JUÁREZ, HIDALGO DEL PARRAL Y CUAUHTÉMOC, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICIÓN, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON INFRAESTRUCTURA ADECUADAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN LAS CIUDADES MENCIONADAS. LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA HARÁ LA SOLICITUD DE LOS BIENES AL LICITANTE GANADOR DE ACUERDO A LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE SE GENEREN, QUIEN DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DENTRO DE LAS (72) HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE JULIO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/075/2020  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/075/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS 9 PLAZAS DE COBRO FIDEICOMITIDAS (VILLA AHUMADA, SACRAMENTO, SAUCILLO, JIMÉNEZ, CAMARGO, SALVAZA, CUAUHTÉMOC, GALEANA, OJO LAGUNA) Y LAS 2 PLAZAS DE COBRO NO FIDEICOMITIDAS (OJINAGA Y JERONIMO), REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	NÚMERO DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNO	1.	ARMAZÓN CON RODILLO PARA PINTAR DE 4"	PIEZA	50
	2.	ARMAZÓN CON RODILLO PARA PINTAR DE 9"	PIEZA	22
DOS	1.	ANGULO DE AMARRE, CAL 26, 3.05 M	PIEZA	40
	2.	ANGULO PERIMETRAL BLANCO PARA TABLAROCA, 31MM ESPESOR, 24 MM X 24 MM Y 3.00 M DE LARGO	PIEZA	40
TRES	1.	ASPELOR A10	PIEZA	20
	2.	ASPELOR A17	PIEZA	30
CUATRO	1.	ARMAZÓN CON RODILLO PARA PINTAR DE 4"	PIEZA	4
	2.	ARMAZÓN CON RODILLO PARA PINTAR DE 9"	PIEZA	2
CINCO	1.	AGARRADERA BARRA ANTIDERRAPANTE PARA BAÑO, ACERO INOXIDABLE DE 80 CM	PIEZA	2
	2.	ASIENTO PARA SANITARIO CORTO, COLOR BLANCO	PIEZA	4
SEIS	1.	ASPELOR A10	PIEZA	4
	2.	ASPELOR A17	PIEZA	4

ASI COMO 36 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA UNO, 17 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA DOS, 14 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA TRES, 35 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA CUATRO, 34 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA CINCO Y 14 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA SEIS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO, DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 04 DE JULIO AL 23 DE JULIO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 16 DE JULIO DE 2020, A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE JULIO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. LA ENTREGA SE REALIZARÁ LIBRE ABORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA DE LA CASETA SACRAMENTO UBICADA EN EL KILÓMETRO 31 DE LA CARRETERA A CIUDAD JUÁREZ, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE JULIO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÉDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

Mtro. Alejandro Guerrero García, Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 16, 19 y 72 párrafo segundo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua; y artículos 4 y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, a fin de cumplir con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 72 antes referido.

**CONSIDERANDOS**

I. Que con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua en vigor, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos las propuestas regulatorias, los análisis de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita.

II. Que dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión, dentro de los primeros siete días de cada mes, por medio del Listado que le proporcione la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión Estatal, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

**LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Sujeto Obligado de la Administración Pública Estatal</b>	<b>No. Expediente</b>	<b>Nombre de la Propuesta Regulatoria</b>	<b>Fecha de emisión</b>	<b>Descripción Tipo de formulario</b>
Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas	COEPI-001-2020	Reglas de Operación Programa Apoyo alimenticio para estudiantes en nivel básico y media superior	28/05/2020	Moderado Impacto
Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua	FIDEAPECH-008-2020	Modificación a las Reglas de Operación del Programa emergente de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado de Chihuahua	16/06/2020	Emergencia

Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua	FIDEAPECH-009-2020	Modificación de las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo a las Empresas del Sector Restaurantero y de Eventos Sociales del Estado de Chihuahua	23/06/2020	Emergencia
Fideicomiso para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado de Chihuahua	FIACH-004-2020	Modificación de los Lineamientos para la Aplicación de los Financiamientos a las y los Prestadores de Servicios Turísticos (MIPYMES)	09/06/2020	Exención
Fideicomiso para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado de Chihuahua	FIACH-005-2020	Acuerdo de modificación de los lineamientos para la aplicación de los financiamientos a las y los prestadores de servicios turísticos (MIPYMES).	30/06/2020	Exención

Fideicomiso para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado de Chihuahua	FIACH-006-2020	Acuerdo de modificación de los lineamientos para la aplicación de los apoyos otorgados para la emergencia sanitaria, en el sector turístico.	30/06/2020	Exención
Fiscalía General del Estado	FGE-005-2020	Iniciativa para derogar la fracción III del Artículo 91 Bis del Código Penal del Estado de Chihuahua	12/06/2020	Exención
Secretaría de Desarrollo Social	SDS-006-2020	Convocatoria para la aplicación del Programa de Apoyos para el Cuidado Integral de Niñas y Niños 2020	02/06/2020	Exención
Secretaría de Desarrollo Social	SDS-007-2020	Convocatoria para otorgar becas dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Municipios	10/06/2020	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Social	SDS-008-2020	Acuerdo 088/2020	12/06/2020	Exención
Secretaría de Desarrollo Social	SDS-09-2020	Acuerdo Delegatorio de facultades a favor de la LAE. Yolanda Erives Contreras, titular suplente de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión de la Secretaría de Desarrollo Social	23/06/2020	Exención

Secretaría de Desarrollo Social	SDS-010-2020	Acuerdo mediante el cual se amplía el periodo de recepción de documentos contemplado en la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 03 de junio de 2020, relativa al Programa Extraordinario (Covid-19) para el Cuidado Integral de Niñas y Niños 2020.	26/06/2020	Exención
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	SDUE-005-2020	Acuerdo por el cual se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental	16/06/2020	Exención
Secretaría de Educación y Deporte	SED-001-2020	Reglas de Operación del Programa de Operación del Programa Estatal de Becas para el Ejercicio Fiscal 2020	05/08/2020	Moderado Impacto
Secretaría de Hacienda	SH-011-2020	Acuerdo para la publicación de los lineamientos para la emisión del Dictamen Técnico para la Disposición de Bienes Muebles Relacionados con Tecnologías de la Información	16/06/2020	Exención

Secretaría de Salud	SS-004-2020	Acuerdo N°. SS/SEM/04/2020	14/06/2020	Emergencia
Secretaría de Salud	SS-005-2020	Acuerdo mediante el cual se suspenden plazos y términos durante los días comprendidos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hasta el día 14 de junio del 2020, reanudándose el 15 de junio del 2020, para efecto de las actuaciones y diligencias administrativas llevadas a cabo por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, como medida de prevención de la propagación del coronavirus COVID-19	02/06/2020	Exención

Secretaría de Salud	SS-006-2020	Acuerdo mediante el cual se suspenden plazos y términos durante los días comprendidos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hasta el día 30 de junio del 2020, reanudándose el 1 de julio del 2020, para efecto de las actuaciones y diligencias administrativas llevadas a cabo por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, como medida de prevención de la propagación del coronavirus COVID-19	16/06/2020	Exención
Secretaría de Salud	SS-007-2020	Acuerdo N° SS/SEM/07/2020	19/06/2020	Exención
Secretaría de Salud	SS-008-2020	Acuerdo N° SS/SEM/07/2020	19/06/2020	Exención

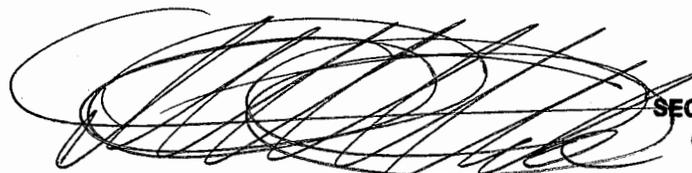
Secretaría de Seguridad Pública	SSP-003-2020	Acuerdo Delegatorio de Facultades en favor del C. Lic. Carlos Gabriel Hernández Borja	16/06/2020	Exención
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	STPS-003-2020	Modificación al Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	24/06/2020	Exención
Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	SIDE-001-2020	Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020	19/05/2020	Moderado Impacto
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	SIPINNA-002-2020	Acuerdo por el cual se reanudan los plazos y términos de la Segunda Convocatoria para que organizaciones de la sociedad civil integren el Sistema Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes	10/06/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-011-2020	Primera Convocatoria para Notaría Pública Número 6 Distrito Judicial Bravos	02/06/2020	Exención

Secretaría General de Gobierno	SGG-012-2020	Primera Convocatoria para Notaría Pública Número 5, Distrito Judicial Hidalgo	02/06/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-013-2020	Primera Convocatoria Notaría Pública Número 3 Distrito Judicial Manuel Ojinaga	02/06/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-014-2020	Primera Convocatoria para Notaría Pública Número 1 Distrito Judicial Ocampo	02/06/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-015-2020	Segunda Convocatoria para Notaría Pública Número 6 del Distrito Judicial Bravos, Cd. Juárez, Chih	05/06/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-016-2020	Segunda Convocatoria para Notaría Pública Número 1 en Distrito Judicial Rayón, con residencia en Melchor Ocampo, Chih	05/06/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-017-2020	Segunda Convocatoria para Notaría Pública número 5 del Distrito Judicial Hidalgo	05/06/2020	Exención

Secretaría General de Gobierno	SGG-018-2020	Segunda convocatoria para Notaría Pública número 3 del Distrito Judicial Ojinaga con residencia en Manuel Ojinaga, Chih	05/06/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-019-2020	Tercera Convocatoria para ocupar la Notaría Pública Número 6 del Distrito Judicial Bravos, Cd. Juárez, Chih	05/06/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-020-2020	Tercera Convocatoria para ocupar Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial Rayón, Melchor Ocampo, Chih	05/06/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-021-2020	Tercera Convocatoria para ocupar Notaría Pública número 5 del Distrito Judicial Hidalgo, Hidalgo del Parral, Chih	05/06/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-022-2020	Tercera Convocatoria para ocupar la Notaría Pública número 3 del Distrito Judicial Ojinaga, Manuel Ojinaga, Chih	05/06/2020	Exención

Secretaría General de Gobierno	SGG-023-2020	Acuerdo de suspensión de términos y plazos para medios de defensa	12/06/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-024-2020	Renuncia de Notario Público Número 7, para el Distrito Judicial Hidalgo, con Residencia en Santa Barbara, Chih	30/06/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-025-2020	Acuerdo por el que se modifica el artículo transitorio Segundo del Acuerdo por el que se determinan diversas disposiciones relativas a la venta de alcohol durante la contingencia sanitaria por COVID-19, publicado el 11 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado	30/06/2020	Actualización

**ATENTAMENTE**



**MTRO. ALEJANDRO GUÉRRERO GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA  
REGULATORIA**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA PARA LA SUBASTA PÚBLICA DIF/SP/01/2020  
RELATIVA A LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DIF ESTATAL**

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua convoca a las personas físicas y/o morales a participar en subasta pública número **DIF/SP/01/2020** relativa a la enajenación de vehículos propiedad del DIF Estatal. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 fracción III, 61, 63, 64, 65, 66, 68 y 69 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, los cuales se describen a continuación:

VEHÍCULOS	NÚMERO DE SERIE	CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS	VALOR BASE DE LOS VEHÍCULOS
1 Camión Dina modelo 1991	1529646C1	Motor y transmisión con daños considerables.	\$59,800.00
1 Camión Dina modelo 1991	1684344C1	Motor y transmisión con daños considerables.	\$68,250.00
1 Nissan Urvan 2005	JN1FE56S05X5145823	Motor con daños considerables.	\$32,578.00
1 Chevrolet Luv 2005	8GGTFRC125A148890	Motor y transmisión con daños considerables.	\$35,794.00
1 John Deere Raptor	1M0550FBJCM013833	Motor dañado y falta de piezas.	\$42,715.00
1 John Deere Raptor	1M0550FBECM0113808	Motor dañado y falta de piezas.	\$42,715.00

La junta de aclaraciones derivada de la presente subasta pública, tendrá verificativo a las **11:00** horas del día **8 de julio de 2020**, en las instalaciones que ocupa el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial, en esta ciudad de Chihuahua, Chih. Para tal efecto, los interesados deberán de remitir sus preguntas cuando menos 24 horas antes de la celebración de dicha junta de manera digital al correo [andreavega.dif@hotmail.com](mailto:andreavega.dif@hotmail.com). Asimismo, con motivo de la contingencia generada por el Covid-19, la celebración de la referida junta se realizará a puerta cerrada y el acta mediante la cual se contesten las preguntas, será enviada ese mismo día al correo electrónico a través del cual se remitieron las preguntas.

Posteriormente, la subasta pública tendrá verificativo a las **11:00** horas del día **15 de julio de 2020**, en las instalaciones que ocupa el Auditorio de Atención Ciudadana del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua sito avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

Las inspecciones físicas del estado que guardan los vehículos objeto de la presente subasta pública, se realizarán de las 9:00 a las 15:00 horas hasta un día antes de que se realice la subasta, es decir, hasta el día **14 de julio de 2020**, cuyas inspecciones se realizarán dentro del estacionamiento general del DIF Estatal ubicado en la Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial, en esta ciudad de Chihuahua, Chih. Para tal efecto, los interesados deberán solicitar a la Coordinación de Recursos Materiales del DIF Estatal que les expida una cita previa, la cual podrán solicitar al teléfono 614-29-33-00 extensión 22242 con el Lic. Julio Armando Aguirre García. Asimismo, en dicha visita podrán consultar los avalúos que sirvieron de base para fijar el valor de los vehículos.

### REQUISITOS:

1. Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, los interesados en participar en la presente subasta deberán consignar una cantidad en dinero o cheque de caja correspondiente al diez por ciento del valor base de la venta de cada vehículo por el que deseen participar por concepto de **garantía de seriedad**. Asimismo, los participantes deberán consignar una cantidad en dinero o cheque de caja correspondiente al diez por ciento del valor base de la venta de cada vehículo por el que deseen participar por concepto de **garantía de cumplimiento**.
2. Presentar un escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que conoce el estado en el que se encuentran los vehículos, por lo cual exime al DIF Estatal de cualquier reclamación relacionada con los vehículos de la presente subasta.
3. Presentar un escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que no es funcionario público de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
4. Acreditar la personalidad mediante la exhibición de la siguiente documentación:

**Personas Físicas:** Presentar original y copia de la credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional y en su caso el documento que acredite la representación que realice en nombre de otra persona para ofrecer propuestas y pujas.

**Personas Morales:** Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para su cotejo.

5. Presentar original y copia de un comprobante de domicilio.

La recepción de los documentos anteriormente descritos, se realizará en la propia subasta que tendrá verificativo a las **11:00** horas del día **15 de julio de 2020**, en las instalaciones que ocupa el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua sito avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

### CRITERIOS PARA LA ENAJENACIÓN

Una vez que concluya subasta pública, los depósitos en garantía serán restituidos a favor personas que las hayan constituido a excepción del o los postores que hayan resultado ganadores de la subasta, cuyos importes de las garantías presentadas se aplicarán como parte del pago o en su caso, se harán efectivas en el supuesto de que incumplan con el pago total de los vehículos que se hayan adjudicado o que no hayan retirado del DIF Estatal.

### FECHA LÍMITE DEL PAGO DEL BIEN

El postor que resulte ganador deberá de efectuar el pago total del o los vehículos dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha la subasta pública y de no efectuar el pago en ese plazo, dicha adjudicación quedará sin efectos y las garantías se aplicarán a favor del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

### **LUGAR Y CONDICIONES PARA RETIRAR LOS VEHÍCULOS**

Una vez los postores que resulten ganadores efectúen el pago total del o los vehículos adjudicados, deberán retirar los vehículos del DIF Estatal dentro del término de cinco días hábiles y de no efectuar el retiro de los vehículos en dicho término, la adjudicación quedará sin efectos y el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua hará efectivas las garantías de seriedad y de cumplimiento, para lo cual únicamente restituirá a los postores el remanente del pago que hayan efectuado, es decir, el DIF Estatal hará efectivas las garantías y consecuentemente retendrá el 20% del monto total que se haya pagado.

Asimismo, todos los trámites, maniobras y pagos para el traslado de los vehículos adjudicados, se realizarán por cuenta y responsabilidad de las personas ganadoras de la presente subasta, por lo cual en el contrato que se origine del procedimiento, los postores que resulten ganadores se obligarán a liberar al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua de responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra naturaleza con motivo del uso o destino que se le otorgue a los vehículos adjudicados.

### **CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN**

1. Participar de manera tendenciosa con el objeto de manipular el procedimiento de subasta;
2. Presentar documentación o datos falsos durante el proceso de registro;
3. Se acredite que es servidor público de cualquier de los tres órdenes de gobierno; y
4. No presentar las garantías de seriedad y de cumplimiento solicitadas en las bases de la presente subasta pública;

Las bases de la presente subasta no tienen costo y pueden descargarse gratuitamente en la página electrónica del DIF Estatal, <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 4 DE JULIO DEL 2020  
LA DIRECTORA GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LIC. TERESITA DE GUADALUPE FUENTES VÉLEZ**

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-09-2020-BIS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53 70, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2020.

ANEXO I		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	
UNICA	ALIMENTOS ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGÓN" (CÁRNICOS, FRUTAS, VERDURAS LÁCTEOS Y ABARROTES)	
LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
<b>EN LAS PÁGINAS</b> <a href="https://www.seech.gob.mx">https://www.seech.gob.mx</a> <a href="https://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL <b>15 DE JULIO</b> DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE <b>10:00 A 13:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.</b>	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	<b>10 DE JULIO DE 2020 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. C.P 31200</b>
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA <b>16 DE JULIO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.</b>		

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:  
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.  
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 30 DE ABRIL DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.  
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.  
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ABRIL DE 2020.  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

**C) ENTREGA DE LOS ALIMENTOS Y FORMA DE PAGO.**

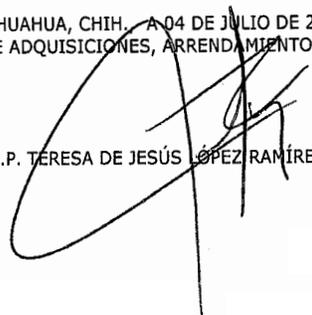
- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR INICIARÁ LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PARA LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGÓN" A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A SOLICITUD DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGÓN", UBICADA EN CARRETERA SAUCILLO - LAS VARAS KM 2.5 SAUCILLO, CHIHUAHUA C.P 33620 DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PARA LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGÓN", PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

**D) GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH. A 04 DE JULIO DE 2020  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ



**ENTIDADES PARAESTATALES  
FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA**

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS  
FINANCIAMIENTOS A LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS (MIPYMES).**

Lic. Francisco Moreno Villafuerte, Director General del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado (en lo sucesivo: Fideicomiso Ah Chihuahua), con fundamento en el acuerdo extraordinario 12-2020 de la segunda sesión ordinaria, celebrada el 24 de junio de 2020, a fin de cumplir lo dispuesto por el Comité Técnico, emite la modificación de los Lineamientos para la aplicación de los financiamientos a las y los prestadores de servicios turísticos (MIPYMES), en el estado de Chihuahua, publicado el 29 de abril de 2020, en el Periódico Oficial del Estado.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado (en lo sucesivo: Fideicomiso Ah Chihuahua) que tiene como objeto administrar el Impuesto Sobre Hospedaje y como fin la promoción y fomento del turismo en el Estado de Chihuahua, aprueban el acuerdo 03/2020 en la segunda sesión extraordinaria 2020 celebrada el día 13 de abril del presente año, del Comité Técnico del Fideicomiso Ah Chihuahua, donde acuerdan emplear los lineamientos para la aplicación de los recursos que coordinadamente se deberán aplicar para hacer frente a la emergencia sanitaria en el sector turístico – hotelero del Estado, encaminados a las y los prestadores de servicios turísticos (MIPYMES) del sector.

II.- Que mediante acuerdo 12-2020 de la segunda sesión ordinaria, celebrada el 24 de junio de 2020, se autorizó la modificación de los Lineamientos para la Aplicación de los Financiamientos a Las y Los Prestadores de Servicios Turísticos (MIPYMES), del estado de Chihuahua, publicados el 29 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, con la finalidad de modificar la vigencia de aplicación de estos lineamientos, por razones de ajustes presupuestales, así mismo instruye y faculta al Director General del Fideicomiso Ah Chihuahua para que realice las gestiones necesarias ante la Dirección de Mejora Regulatoria y la Dirección de Normatividad de Gobierno del Estado, para su autorización y publicación.

**TRANSITORIOS**

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El presente instrumento entrará en vigor y tendrá una vigencia de **tres** meses, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el referido medio de difusión.



**LIC. FRANCISCO MORENO VILLAFUERTE**  
DIRECTOR GENERAL  
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS  
ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS APOYOS OTORGADOS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA, EN EL SECTOR TURÍSTICO.**

Lic. Francisco Moreno Villafuerte, Director General del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado (en lo sucesivo: Fideicomiso Ah Chihuahua), con fundamento en el acuerdo extraordinario 12-2020 de la segunda sesión ordinaria, celebrada el 24 de junio de 2020, a fin de cumplir lo dispuesto por el Comité Técnico, emite la modificación de los Lineamientos para la aplicación de los apoyos otorgados para la emergencia sanitaria, en el sector turístico, en el estado de Chihuahua, publicado el 15 de abril de 2020, en el Periódico Oficial del Estado.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado (en lo sucesivo: Fideicomiso Ah Chihuahua) que tiene como objeto administrar el Impuesto Sobre Hospedaje y como fin la promoción y fomento del turismo en el Estado de Chihuahua, aprueban el acuerdo 02/2020 en la segunda sesión extraordinaria 2020 celebrada el día 13 de abril del presente año, del Comité Técnico del Fideicomiso Ah Chihuahua, donde acuerdan emplear los lineamientos para la aplicación de los recursos que coordinadamente se deberán aplicar para hacer frente a la emergencia sanitaria en el sector turístico – hotelero del Estado, encaminados a las y los trabajadores vulnerables del sector y a las y los empresarios hoteleros.

II.- Que mediante acuerdo 12-2020 de la segunda sesión ordinaria, celebrada el 24 de junio de 2020, se autorizó la modificación de los Lineamientos para la Aplicación de los apoyos otorgados para la emergencia sanitaria, en el sector turístico, del estado de Chihuahua, publicados el 15 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, con la finalidad de modificar la vigencia de aplicación de estos lineamientos, por razones de ajustes presupuestales, así mismo instruye y faculta al Director General del Fideicomiso Ah Chihuahua para que realice las gestiones necesarias ante la Dirección de Mejora Regulatoria y la Dirección de Normatividad de Gobierno del Estado, para su autorización y publicación.

**Artículo único: Se modifican el Artículo segundo de los transitorios, para quedar redactados en los siguientes términos:**

**TRANSITORIOS**

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El presente instrumento entrará en vigor y tendrá una vigencia **de tres** meses, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el referido medio de difusión.



**LIC. FRANCISCO MORENO VILLAFUERTE**  
DIRECTOR GENERAL

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS  
ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

**CONVOCATORIA NACIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih. a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 Constitucional y en el Artículo 35 fracción I, Artículo 37 fracción I, Artículo 38 y Artículo 39, contenidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes de Programas de Infraestructura 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-LP-PCA-006-2020	<p>1) REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE NIÑOS HEROES (ENTRE CALLE (2da) MANUEL CLOUTHIER Y CALLE (3ra) LOMBARDO TOLEDANO) INCLUYE REVESTIMIENTO ASFALTICO.</p> <p>2) REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE JOSE SAUCEDA (ENTRE CALLE (2da) MANUEL CLOUTHIER Y CALLE (3ra) LOMBARDO TOLEDANO) INCLUYE REVESTIMIENTO ASFALTICO.</p> <p>3) REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE JOSE REYES JUAREZ (ENTRE CALLE (2da) MANUEL CLOUTHIER Y CALLE (3ra) LOMBARDO TOLEDANO) INCLUYE REVESTIMIENTO ASFALTICO.</p> <p>4) REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE HORACIO CHAVIRA ORTEGA (ENTRE CALLE (2da) MANUEL CLOUTHIER Y CALLE (3ra) LOMBARDO TOLEDANO) INCLUYE REVESTIMIENTO ASFALTICO.</p> <p>TODAS PERTENECIENTES A CIUDAD CAMARGO CHIH.</p>	TERRACERÍAS, GUARNICIONES, TOMAS Y DESCARGAS HIDROSANITARIAS. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO, CON MATERIALES PÉTREOS TRITURADOS DE TAMAÑO MÁXIMO DE 3/4" Y 4.0 CM DE ESPESOR COMPACTOS	09 DE JULIO DE 2020 A LAS 9:30 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH, LOCALIZADA EN LA CALLE ALLENDE NO.1 COL. CENTRO, CD. CAMARGO, CHIH	09 DE JULIO DE 2020 A LAS 12:30 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH, LOCALIZADA EN LA CALLE ALLENDE NO.1 COL. CENTRO, CD. CAMARGO, CHIH	14 DE JULIO DE 2020	17 DE JULIO 2020 A LAS 9:30 HORAS	27 DE JULIO 2020	60 DÍAS NATURALES	\$1'400,000.00
OP-LP-PCA-007-2020	<p>1) PAVIMENTACION CONCRETO ASFALTICO 4 CMS COMPACTOS EN CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ (ENTRE CALLE JUAN DE LA BARRERA Y CALLE AQUILES CERDAN)</p> <p>2) ADECUACIÓN DE CAMELLÓN PARA ACCESO EN CALLE MUTUALISMO Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA.</p> <p>TODAS PERTENECIENTES A CIUDAD CAMARGO CHIH.</p>	TERRACERÍAS, GUARNICIONES, TOMAS Y DESCARGAS HIDROSANITARIAS. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO, CON MATERIALES PÉTREOS TRITURADOS DE TAMAÑO MÁXIMO DE 3/4" Y 4.0 CM DE ESPESOR COMPACTOS	09 DE JULIO DE 2020 A LAS 10:30 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH, LOCALIZADA EN LA CALLE ALLENDE NO.1 COL. CENTRO, CD. CAMARGO, CHIH	09 DE JULIO DE 2020 A LAS 13:30 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH, LOCALIZADA EN LA CALLE ALLENDE NO.1 COL. CENTRO, CD. CAMARGO, CHIH	14 DE JULIO DE 2020	17 DE JULIO 2020 A LAS 12:00 HORAS	27 DE JULIO 2020	45 DÍAS NATURALES	\$ 500,000.00
OP-LP-PCA-008-2020	<p>1) PAVIMENTACION FRESADO 7 CMS COMPACTOS EN CALLE MANUEL ACUÑA (ENTRE AV. GONZALEZ ORTEGA Y ACEQUIA DEL PATROCINIO)</p> <p>2) PAVIMENTACION CONCRETO ASFALTICO 4 CMS COMPACTOS EN CALLE (1a) MUTUALISMO (ENTRE AV. GONZALEZ ORTEGA Y CALLE AGUSTIN MELGAR)</p> <p>TODAS PERTENECIENTES A CIUDAD CAMARGO CHIH</p>	TERRACERÍAS, GUARNICIONES, TOMAS Y DESCARGAS HIDROSANITARIAS. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO, INSTALACIÓN CON MATERIALES PÉTREOS TRITURADOS DE TAMAÑO MÁXIMO DE 3/4" Y 4.0 CM DE ESPESOR COMPACTOS	09 DE JULIO DE 2020 A LAS 11:30 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH, LOCALIZADA EN LA CALLE ALLENDE NO.1 COL. CENTRO, CD. CAMARGO, CHIH	09 DE JULIO DE 2020 A LAS 14:30 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH, LOCALIZADA EN LA CALLE ALLENDE NO.1 COL. CENTRO, CD. CAMARGO, CHIH	14 DE JULIO DE 2020	20 DE JULIO 2020 A LAS 10:00 HORAS	27 DE JULIO 2020	60 DÍAS NATURALES	\$ 1'200,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

La presente licitación es de carácter nacional, el idioma que se presentaran las proposiciones es el español.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**A).- Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos:**

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2020, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades:
  - a. Para la Licitación No OP-LP-PCA-006-2020. Especialidades No. 175 y 182.1, consistentes respectivamente en Movimientos de Tierra y Pavimentos.
  - b. Para la Licitación No OP-LP-PCA-007-2020. Especialidades No. 175 y 182.1, consistentes respectivamente en Movimientos de Tierra y Pavimentos.
  - c. Para la Licitación No OP-LP-PCA-008-2020. Especialidades No. 175 y 182.1, consistentes respectivamente en Movimientos de Tierra y Pavimentos.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Demás Requisitos que se indiquen en las BASES.

**B).- Entrega de Documentos:**

Se entregarán las bases de la licitación a las personas que presenten interés mediante oficio, en donde soliciten la entrega de las mismas y especifiquen el número o nombre de la licitación.

El Costo de Participación a la Licitación será el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) que efectúen el ante la Tesorería Municipal de Camargo, Chih., en efectivo o en cheque a favor de la Tesorería Municipal de Camargo, Chih, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases de Licitación, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la Licitación y cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo, deberán hacerlo al momento del pago de las bases en la Tesorería Municipal de Camargo, Chih.

**C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Camargo, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1, Col. Centro, Camargo, Chih.; al término del acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., el resultado de los mismos, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contratos se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra las resoluciones del fallo, no procederá recurso alguno.

Cd. Camargo, Chih., a 04 de julio de 2020

*DAVID SILVA*

ARQ. DAVID SILVA MENDOZA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DEL MUNICIPIO DE CAMARGO: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
CD. CAMARGO, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Públicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2017054-054	HABILITACION DE PARQUE URBANO EN LA CALLE PRIVADA DE CIRUELAS EN BARRIO DELICIAS EN CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	Esta obra consiste en: Habilitación de canchas, hechura de andadores, áreas de ejercicio y recreación infantil con una superficie de 3,352.23 m <sup>2</sup>	14 de Julio de 2020	17 de Julio de 2020 a las 10:00 Hrs.	10 de Julio de 2020 a las 10:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	24 de Julio de 2020	100 días naturales	\$ 500,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 09 de Julio de 2020 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:**

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **130 Edificación.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizara en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

**C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 04 de Julio del 2020

El Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales  
Ing. Gustavo Prieto Villagran



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC**

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a los servicios en los términos que a continuación se describen:

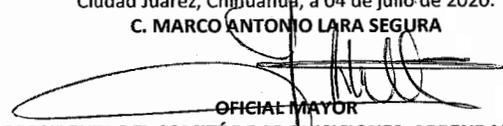
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación.	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-041-2020	\$1,737.60 No reembolsables.	En días hábiles del 04 de julio de 2020 Al 14 de julio de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	09 de julio de 2020 09:00 horas.	15 de julio de 2020. 09:00 horas.
8 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en la dirección de Control de Tráfico, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	Lámina galvanizada (1.22 X 3.05 mts Cal. 18)		Pieza	52
2	Tubular Galvanizado (2" X 2" X 6 mts de largo)		Pieza	382
3	Tornillo 5/6 X 2 ½ galvanizado hexagonal		Pieza	300
4	Tuerca de 5/16 galvanizada hexagonal		Pieza	302
5	Papel prismático grado ingeniería blanco serie 3400 24" X 45.72 mts		Rollo	12
6	Papel prismático grado ingeniería rojo serie 34000 24" X 45 mts		Rollo	7
7	Papel prismático grado ingeniería amarillo serie 34000 24" X 45 mts		Rollo	7
8	Papel vinil negro mate (sin brillo) 48" X 50 yds		Rollo	9

**INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.**

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuestal Número 138
- Del anticipo: no se otorgará anticipo
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de julio de 2020.

C. MARCO ANTONIO LARA SEGURA

  
 OFICIAL MAYOR  
 Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



OFICIALIA MAYOR  
 MUNICIPIO DE JUÁREZ  
 ESTADO DE CHIHUAHUA

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 001**

El Municipio de Urique, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Programa de Infraestructura, Desarrollo, Paz y Rencuentro del ejercicio presupuestal 2020.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y término de la obra	Capital contable mínimo
26501022	Rehabilitación de salón de usos múltiples en la localidad de Guapalayna, Municipio de Urique, Chih.	Viernes 10 de julio del 2020 a las 10:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Urique	Viernes 10 de julio del 2020 a las 12:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Urique	Miércoles 15 de julio del 2020 a las 15:00 hrs.	Lunes 20 de julio del 2020 a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Urique	Del 22 de julio al 22 de diciembre de 2020. Plazo de 153 días naturales	\$1,000,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 15 de julio del 2020, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Urique in sito Domicilio Conocido S/N, en la Loc. de Urique, Chih., del Estado de Chihuahua, con código postal 33420, Teléfono (635) 456-6042, el cual será requisito para participar en la Licitación.

El costo de participación será requisito para participar en la licitación y se efectúa ante la Tesorería Municipal de Urique el pago no reembolsable de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Urique.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Urique, Chih. a 4 de julio del 2020.

**C. MAYRA DE JESÚS DÍAZ GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE URIQUE**

Rubrica



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
URIQUE, CHIH.  
2018-2021**

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**C. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.**  
**PRESENTE.**

En el expediente número P.A.D. 011/2020, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Maestra María Antonia Arreola Valenzuela y el Licenciado Alan Rodolfo Bustillos Luján, servidores públicos adscritos a la Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE. -----  
----- Visto, el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario al rubro indicado, al respecto, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua: -----

----- ACUERDA: -----

Vista la constancia de fecha cinco de junio del año dos mil veinte, en la cual se hizo constar que el denunciado C. Cesar Horacio Duarte Jáquez, no se localizó en su domicilio y que el mismo se encuentra asegurado por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y toda vez que en los procedimientos administrativos disciplinarios números P.A.D. 002/2019 y P.A.D. 005/2019, la Fiscalía General del Estado informó a esta autoridad que el denunciado referido, se encuentra sustraído de la acción de la justicia en virtud de contar con diversas órdenes de aprehensión, por lo que se agregaron copia certificada de los siguientes documentos que obran en el expediente P.A.D. 005/2019:

- 1.- Constancia de fecha ocho de julio del año dos mil diecinueve (foja 229). -----
- 2.- Constancia de fecha nueve de julio del año dos mil diecinueve (foja 230). -----
- 3.- Constancia de fecha nueve de julio del año dos mil diecinueve y dos fotografías (fojas 231, 232 y 233). -----
- 4.- Constancia de fecha nueve de julio del año dos mil diecinueve y tres fotografías (fojas 234 a 237). -----
- 5.- Acuerdo de fecha diez de julio del dos mil diecinueve (Foja 238). -----
- 6.- Publicaciones de periódicos digitales de los días once y doce de julio del dos mil diecinueve (foja 239 a 245). -----
- 7.- Acuerdo de fecha doce de julio del dos mil diecinueve (Foja 246). -----
- 8.- Impresión de notificación roja de la página web de la organización internacional de policía criminal (Foja 247). -----
- 9.- Acuerdo de fecha doce de julio del dos mil diecinueve (Foja 248). -----
- 10.- Oficio número DGJR/353/2019 de fecha doce de julio del dos mil diecinueve (Foja 249). -----
- 11.- Oficio número FGE-UMCG-124/2019 de fecha doce de julio del dos mil diecinueve (foja 250). -----

Del análisis de los documentos antes citados, se desprende que el denunciado **C. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ** no es localizable y se ignora su domicilio actual y su paradero, y no obstante que esta autoridad ha realizado diversas diligencias de búsqueda con el fin de localizarlo, se ordena justificadamente emplazar al denunciado en los términos del auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, notificación que se deberá realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría; por lo que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos al denunciado C. Cesar Horacio Duarte Jáquez, para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua; su contestación a los hechos que se le imputan y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que el referido auto y las

copias de traslado certificadas, se encuentran a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes se le efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría, aún las de carácter personal. Expídase los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes para su publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 3 fracción VII y 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos, 4 fracción III inciso B), 5 inciso B) su incisos a) y b), 6 fracciones X y XIV, 12 fracción VII, 34 fracciones I, II, VI, y XXI, así como tercero transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veinticinco de enero del año dos mil veinte, en folleto anexo al Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, 138 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento. -----

----- Notifíquese. -----

----- Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. -----

Rubrica

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día dos de julio del año dos mil veinte, se publicó el auto que antecede con el número - 1 - en la lista de acuerdos para su debida notificación. Surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste.

Rubrica”

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento.

Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del julio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

  
**LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES**  
**DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**  
**DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo  
2020, Año de la Sanidad Vegetal



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 872/18, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LIC. GUADALUPE THELMA MUÑOZ HERNANDEZ, APODERADA DE, FRANCISCO MARIO GÁNDARA GARCÍA, en contra de MARIO ANDRES GÁNDARA DE LA O, FERNANDO ALBERTO GÁNDARA DE LA O Y EMMA GABRIELA GÁNDARA DE LA O, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-----  
VISTOS los presentes autos para resolver lo relativo al INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por [FRANCISCO MARIO GÁNDARA GARCÍA POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LICENCIADA GUADALUPE THELMA MUÑOZ HERNÁNDEZ] en contra de [FERNANDO ALBERTO Y EMMA GABRIELA AMBOS DE APELLIDOS GÁNDARA DE LA O], hecho valer en los autos del juicio SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS, promovido por [FRANCISCO MARIO GÁNDARA GARCÍA] en contra [MARIO ANDRES GÁNDARA DE LA O, FERNANDO ALBERTO GÁNDARA DE LA O Y EMMA GABRIELA GÁNDARA DE LA O] Expediente 872/2018. -----

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: -----**  
**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Incidentar. -----

**SEGUNDO.-** El actor demostró los hechos constitutivos de su acción. Los demandados no se excepcionaron. -----

**TERCERO.-** Se declara que ha cesado la obligación alimenticia de [FRANCISCO MARIO GÁNDARA GARCÍA] para con sus hijos [FERNANDO ALBERTO Y EMMA GABRIELA AMBOS DE APELLIDOS GÁNDARA DE LA O.] -----

**CUARTO.-** En consecuencia, una vez que la presente resolución quede firme, gírese atento oficio al JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL HOTEL MELIA SAN LUCAS, con domicilio en Playa el Médano, de la Ciudad de San Lucas, del Estado de Baja California Sur, a fin de que se sirva cancelar el descuento del 26.67% (VEINTISÉIS PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO) que realiza a [FRANCISCO MARIO GÁNDARA GARCÍA] del total de sus ingresos. -----

**QUINTO.-** En su oportunidad, reintégrese a [FRANCISCO MARIO GÁNDARA GARCÍA] las sumas que obren consignadas en virtud de lo ordenado en el auto de fecha veintiséis de abril del dos mil diecinueve. -----

**SEXTO.-** No se hace condena en costas. -----

**SEPTIMO.-** NOTIFIQUESE A [FERNANDO ALBERTO GÁNDARA DE LA O Y EMMA GABRIELA GÁNDARA DE LA O] la presente resolución a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, ello conforme lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado. -----

- - - Así interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO Jueza Provisional, del Juzgado Auxiliar en Materia Familiar del Distrito Judicial Morelos, asistida de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PAOLA ISABEL ALTAMIRANO OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2020.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA ISABEL ALTAMIRANO OGAZ.



### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. CARLA MARÍA CARRILLO AÚN.  
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO PCE/PPP-013/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCACIÓN DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE SE HAYAN OTORGADO O CONCEDIDO CON VIOLACIÓN A LA LEY, PROMOVIDO POR LA COORDINACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN SU CONTRA, SE DICTÓ UN AUTO, CON EL CONTENIDO SIGUIENTE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Vistas las constancias de búsqueda e informes de no localización, de la ciudadana CARLA MARÍA CARRILLO AÚN, relacionada con el Procedimiento para la Revocación de Jubilaciones y Pensiones que se hayan otorgado o concedido con violación a la Ley, identificado con el número de Expediente PCE/PPP-013/2018, que se integra y se encuentra a su disposición en esta Coordinación Jurídica, de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, iniciado por la Coordinación de Contraloría Interna de ésta misma Institución, se emite el siguiente:-----

### ACUERDO

Hágase del conocimiento de la ciudadana CARLA MARÍA CARRILLO AÚN, que a razón del oficio CCI-586/2018, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, suscrito por el ciudadano licenciado Mario Gustavo Montemayor Guerrero, Coordinador de la Contraloría Interna, en ese momento de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y demás documentos que acompaño al mismo, mediante proveído de fecha cinco de noviembre de ese mismo año, se tuvo al mismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3, y 10 fracción IX, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; 1, 3 fracción I, inciso c), 14 fracciones I y VIII y 44 fracciones III y VI del Estatuto Orgánico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, así como Base Tercera, Cuarta y Novena del Acuerdo por el cual se establece el procedimiento para la revocación de jubilaciones y pensiones que se hayan otorgado o concedido con violación a la Ley, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, número treinta y seis, correspondiente al día cinco de mayo del año dos mil dieciocho, haciendo del conocimiento de esta Coordinación Jurídica de diversas irregularidades en el otorgamiento de la Pensión de Viudez, otorgada a su favor, ante el fallecimiento del asegurado con número de afiliación 62628/1 de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, por lo que para efectos de identificación, se registró y se formó el expediente PCE/PPP-013/2018, ordenándose en el mismo su notificación personal, misma que no se ha podido realizar al no encontrarla en el domicilio proporcionado y que obra en los archivos de esta Institución, no obstante de diversas búsquedas y solicitudes de localización. -----

Por lo anterior, y toda vez que ha quedado suficientemente acreditado el desconocimiento del domicilio proporcionado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hágase del conocimiento de la ciudadana CARLA MARÍA CARRILLO AÚN, de la radicación e inicio del Procedimiento para la Revocación de Jubilaciones y Pensiones que se hayan otorgado o concedido con violación a la Ley, que se integra en el expediente antes señalado y que obra, quedando a su disposición, copia debidamente sellada y cotejada del mismo, en esta Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicada en el Tercer Piso, de Edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de esta misma ciudad, emplazándose por medio de EDICTOS, que deberán publicarse tres veces consecutivas, de tres en tres días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, uno de mayor circulación en esta ciudad y en el portal oficial electrónico de esta Institución, para que comparezca ante esta autoridad, toda vez que se presume que la Pensión de Viudez que le fue concedida, se otorgó de manera indebida y con violación a la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, por lo que se le otorga, un término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación que se realice, en los términos antes ordenados, para manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca los medios de prueba que considere acreditados su dicho, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con el apercibimiento que de no dar contestación a los hechos denunciados en el término legal concedido, se tendrán por ciertos los hechos que le son imputados y precluirá su derecho a ofrecer medios de prueba, y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de esta Coordinación Jurídica, resolviéndose de inmediato el presente asunto, con los elementos de convicción que obren en el expediente, por lo que se ordena la expedición de los edictos correspondientes y su remisión a los medios de difusión mencionados en el presente proveído. -----

(Rúbrica)

"Así lo acordó y firma el C. LIC. JORGE ALBERTO ALVARADO MONTES, Coordinador Jurídico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. -----

(Rúbrica)

El suscrito LIC. JORGE ALBERTO ALVARADO MONTES, Coordinador Jurídico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, hace constar que el presente proveído se publicó en lista de acuerdos con el número uno correspondiente al día dieciocho de junio del año 2020. Conste.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, PARA SU NOTIFICACIÓN Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE:

LIC. JORGE ALBERTO ALVARADO MONTES.  
COORDINADOR JURÍDICO

DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EXPEDIENTE: P.A.D. 083/2019

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ  
P R E S E N T E . -**

En el expediente número P.A.D. 083/2019, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Maestra María Antonia Arreola Valenzuela y el Licenciado Alan Rodolfo Bustillos Luján, servidores públicos adscritos a la Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

"- -- - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE. - - - - -  
----- Visto, el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario al rubro indicado. El Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua:-----

-----ACUERDA:-----

Vista la constancia de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, en la cual se hizo constar que el denunciado Cesar Horacio Duarte Jaquez, no se localizó en su domicilio y que el mismo se encuentra asegurado por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y toda vez que en los procedimientos administrativos disciplinarios números P.A.D. 002/2019 y P.A.D. 005/2019 la Fiscalía General del Estado informó a esta autoridad que el denunciado referido, se encuentra sustraído de la acción de la justicia en virtud de contar con diversas órdenes de aprehensión, por lo que en este acto se agrega copia certificada de los siguientes documentos que obran en el expediente P.A.D. 005/2019:-

- 1.- Constancia de fecha ocho de julio del año dos mil diecinueve (foja 229). -----
- 2.- Constancia de fecha nueve de julio del año dos mil diecinueve (foja 230). -----
- 3.- Constancia de fecha nueve de julio del año dos mil diecinueve y dos fotografías (fojas 231, 232 y 233). -----
- 4.- Constancia de fecha nueve de julio del año dos mil diecinueve y tres fotografías (fojas 234 a 237). -----
- 5.- Acuerdo de fecha diez de julio del dos mil diecinueve (Foja 238). -----
- 6.- Publicaciones de periódicos digitales de los días once y doce de julio del dos mil diecinueve (foja 239 a 245). -----
- 7.- Acuerdo de fecha doce de julio del dos mil diecinueve (Foja 246). -----
- 8.- Impresión de notificación roja de la página web de la organización internacional de policía criminal (Foja 247). -----
- 9.- Acuerdo de fecha doce de julio del dos mil diecinueve (Foja 248). -----
- 10.- Oficio número DGJR/353/2019 de fecha doce de julio del dos mil diecinueve (Foja 249). -----
- 11.- Oficio número FGE-UMCG-124/2019 de fecha doce de julio del dos mil diecinueve (foja 250). -----

Del análisis de los documentos antes citados, se desprende que el denunciado **CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ** no es localizable y se ignora su domicilio actual y su paradero, y no obstante que esta autoridad ha realizado diversas diligencias de búsqueda con el fin de localizarlo, se ordena justificadamente emplazar al denunciado en los términos del auto de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve, notificación que se deberá realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el

tablero de avisos de esta Secretaría; por lo que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos al denunciado Cesar Horacio Duarte Jaquez, para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua; su contestación a los hechos que se le imputan y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que el referido auto y las copias de traslado certificadas, se encuentran a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes se le efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría, aún las de carácter personal. Expídase los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes para su publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 3 fracción VII y 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos, 4 fracción III inciso B), 5 inciso B) su incisos a) y b), 6 fracciones X y XIV, 12 fracción VII, 34 fracciones I, II, VI, y XXI, así como tercero transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veinticinco de enero del año dos mil veinte, en folleto anexo al Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, 138 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento. -----

----- Notifíquese. -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. -----

Rubrica

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día dos de junio del año dos mil veinte, se publicó el auto que antecede con el número 4 en la lista de acuerdos para su debida notificación. Surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste."

Rubrica

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES  
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

EXPEDIENTE: P.A.D. 072/2019

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ  
PRESENTE.-**

En el expediente número P.A.D. 072/2019, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Maestra María Antonia Arreola Valenzuela y el Licenciado Alan Rodolfo Bustillos Luján, servidores públicos adscritos a la Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

"- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE. -----

- - - Visto, el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario al rubro indicado. El Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua:-----

----- ACUERDA:-----

- - - Vista la constancia de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, en la cual se hizo constar que el denunciado Cesar Horacio Duarte Jaquez, no se localizó en su domicilio y que el mismo se encuentra asegurado por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y toda vez que en los procedimientos administrativos disciplinarios números P.A.D. 002/2019 y P.A.D. 005/2019 la Fiscalía General del Estado informó a esta autoridad que el denunciado referido, se encuentra sustraído de la acción de la justicia en virtud de contar con diversas órdenes de aprehensión, por lo que en este acto se agrega copia certificada de los siguientes documentos que obran en el expediente P.A.D. 005/2019:- 1.- Constancia de fecha ocho de julio del año dos mil diecinueve (foja 229).-----

2.- Constancia de fecha nueve de julio del año dos mil diecinueve (foja 230).-----

3.- Constancia de fecha nueve de julio del año dos mil diecinueve y dos fotografías (fojas 231, 232 y 233).-----

4.- Constancia de fecha nueve de julio del año dos mil diecinueve y tres fotografías (fojas 234 a 237).-----

5.- Acuerdo de fecha diez de julio del dos mil diecinueve (Foja 238).-----

6.- Publicaciones de periódicos digitales de los días once y doce de julio del dos mil diecinueve (foja 239 a 245).-----

7.- Acuerdo de fecha doce de julio del dos mil diecinueve (Foja 246).-----

8.- Impresión de notificación roja de la página web de la organización internacional de policía criminal (Foja 247).-----

9.- Acuerdo de fecha doce de julio del dos mil diecinueve (Foja 248).-----

10.- Oficio número DGJR/353/2019 de fecha doce de julio del dos mil diecinueve (Foja 249).-----

11.- Oficio número FGE-UMCG-124/2019 de fecha doce de julio del dos mil diecinueve (foja 250).-----

Del análisis de los documentos antes citados, se desprende que el denunciado **CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ** no es localizable y se ignora su domicilio actual y su paradero, y no obstante que esta autoridad ha realizado diversas diligencias de búsqueda con el fin de localizarlo, se ordena justificadamente emplazar al denunciado en los términos del auto de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, notificación que se deberá realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el

Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría; por lo que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos al denunciado Cesar Horacio Duarte Jaquez, para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua; su contestación a los hechos que se le imputan y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que el referido auto y las copias de traslado certificadas, se encuentran a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes se le efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría, aún las de carácter personal. Expídase los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes para su publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 3 fracción VII y 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos, 4 fracción III inciso B), 5 inciso B) su incisos a) y b), 6 fracciones X y XIV, 12 fracción VII, 34 fracciones I, II, VI, y XXI, así como tercero transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veinticinco de enero del año dos mil veinte, en folleto anexo al Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, 138 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento.-----

----- Notifíquese.-----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.-----

Rubrica

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día dos de junio del año dos mil veinte, se publicó el auto que antecede con el número 3 en la lista de acuerdos para su debida notificación. Surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste."

Rubrica

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES  
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

SENTENCIA  
Juzgado Primero de lo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

/CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZI DEL AÑO DOS MIL DIEZ  
VISTOS para resolver en definitivo los autos el Juicio de Divorcio voluntario, promovidos por el señor CARLOS RUBÉN LOZOYA CALDERÓN y la señora MARISOL ORTIZ MUNIZ, según el expediente número 311/2010: y

RESULTANDO  
CONSIDERANDO  
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor señor, CARLOS RUBÉN LOZOYA CALDERÓN y la señora MARISOL ORTIZ MUNIZ , mismo que fue celebrado el día veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino que hayan transcurrido trecientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito provisto por el artículo 257 del Código civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los conyugues, por lo que se le ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, ala C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como el encargado del Registro Civil de la Ciudad, para efectos presidiados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 655, del libro número 835, folio número 148 de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE

Lo resolvió y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A LOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Por presentados los señores ALFREDO DE ÁVILA BARRÓN Y ROCIO DÍAZ RAMÍREZ, con su escrito recibido en este juzgado el día nueve del presente mes y año ; visto lo solicitado, se les tiene dándose por notificaciones personales de la SENTENCIA DEFINITIVA dictada en autos, con fecha OCHO DE ABRIL DE ÁVILA DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como conformándose con la misma, en la que se decretó la disolución vínculo matrimonial que unión al señor ALFREDO DE ÁVILA BARRÓN y la señora ROCIO DÍAZ RAMÍREZ, por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 397 fracción I del código de Proceso Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales condecorantes.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LINCECIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdo, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE

CARLOS RUBÉN LOZOYA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

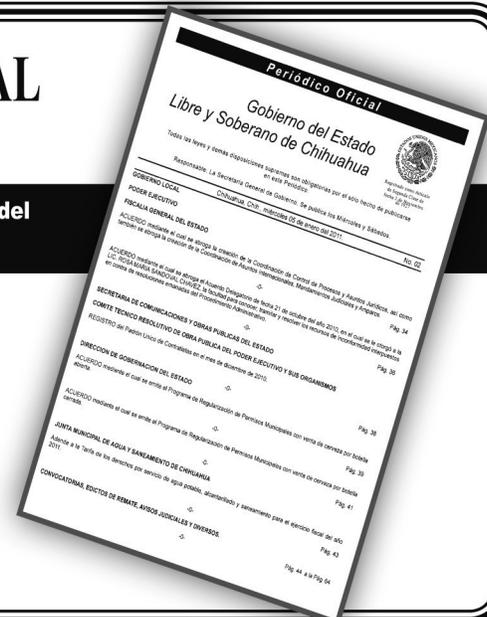
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**